Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 10 MAR 2015

VISTO la nota presentada por el Sr. Jonatan Daniel GON y el Sr. Juan Pablo BARRIA MUÑOZ, Presidente y Tesorero de la Asociación Civil de Deportes Las Orcas de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración para poder cubrir gastos que ocasione la compra de insumos deportivos.

Que es un club en formación y que esta iniciando sus actividades en la Unión de Rugby de Tierra del Fuego en nuestra ciudad.

Que son un grupo de amigos y que tienen como fin contener y trabajar para mejorar el futuro de niños y adolescentes en la ciudad.

Que la intención es brindar a sus jugadores una experiencia distinta creen fehaciente que los niños de hoy debido a la incursión extrema de la tecnología en su hogares no conviven con la naturaleza.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CUATRO MIL ($ 4.000, 00), a favor del Sr. Juan Pablo BARRIA MUÑOZ DNI N° 33.648.513 de nuestra ciudad.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 491/14 ratificada por Resolución de Cámara N° 184/14.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CUATRO MIL ($ 4.000, 00) a favor del Sr. Juan Pablo BARRIA MUÑOZ DNI N° 33.648.513 de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.-DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.
ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.
ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 102/15

Juan Felipe **RODRIGUEZ**
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo